



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 566/2011

á, 24 de octubre de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1330/2011 de 12 de agosto de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 24 de agosto de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 49/2011 referente a la **"SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION 2DA VIA RADIAL 10 ENTRE 4TO Y 6TO ANILLO"**.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-245269-1-1, referente a la **"SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION 2DA VIA RADIAL 10 ENTRE 4TO Y 6TO ANILLO"**, siendo la unidad solicitante la Dirección de Infraestructura.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 14/2011, de 27 de mayo de 2011, adjudico la **"SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION 2DA VIA RADIAL 10 ENTRE 4TO Y 6TO ANILLO"**, al proponente Empresa SOMERA SRL, representada legalmente por el señor Oscar Pérez Acuña.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.O.P. N° 49/2011, por el monto total de: Bs. 342.000,00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente paralelo a la obra y en proporción al avance económico de la empresa constructora, con un plazo de 300 días calendarios y comprenderá desde el inicio de la obra hasta un periodo de 30 días luego de concluida la misma a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Oscar Pérez Acuña representante legal de la Empresa SOMERA SRL, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Publicas y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 4252011, Preventivo N° 00384 de 10/06/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210(Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario Campes), Prog. 18, Proy. 0022, Act. 000, Obj.Gasto 42320 (Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), por el importe de Bs. 130.000,00 (CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 432/2011 de 16 de junio de 2011, la que en su parte Resolutiva, dice: Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Publicas, a través de la Dirección de Infraestructura, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2012 la suma de Bs. 270.000,00 (Doscientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos) con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la **"SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION 2DA VIA RADIAL 10 ENTRE 4TO Y 6TO ANILLO"** hasta su conclusión en la Gestión 2012.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, la Empresa Adjudicado SOMERA S.R.L., de la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION 2DA VIA RADIAL 10 ENTRE 4TO Y 6TO ANILLO", "ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnica y Económica establecidas.

Que, el Contrato O.M.O.P. N° 49/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el Inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2011, dicta la siguiente:

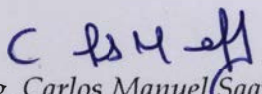
RESOLUCIÓN

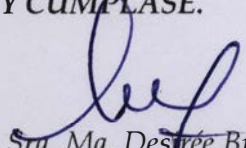
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato OMOP N° 49/2011, por el monto total de: Bs. 342.000,00 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente paralelo a la obra y en proporción al avance económico de la empresa constructora, con un plazo de 300 días calendarios a partir de la orden de proceder, para la "SUPERVISION TECNICA EXTERNA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION 2DA VIA RADIAL 10 ENTRE 4TO Y 6TO ANILLO", a suscribirse entre los señores: Oscar Pérez Acuña representante legal de la Empresa SOMERA S.R.L, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Publicas y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 Inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Srta. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA